



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 232
Pucón, 01/02/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : JAVIER ULISES DELGADO ZUÑIGA -Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 600,000 SEISCIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 099 DE FECHA 20/01/2010
 Fecha de Pago : 01/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	43	28/01/2010	600,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		600,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	600,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	600,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		540,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		60,000
Sumas Iguales		1,200,000	1,200,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	175,773,000		
Tótal Comprometido	19,248,222		
Saldo x Comprometer	156,524,778		



SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature of the Municipal Secretary]



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

[Handwritten signature of the Director of Administration and Finance]

36833

JAVIER ULISES DELGADO ZUNIGA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 43

RUT: 000000000

GIRO(S): ACTIVIDADES ARTISTICAS: ACTORES, MUSICOS,
CONFERENCISTAS, OTROS, OTRAS ACTIVIDADES DE
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

**ASISTENTE SOCIAL LICENCIADO EN DESARROLLO
SOCIAL Y POLITICAS SOCIALE**

CAMINA 0000 Villa/Pob. ANDINA, TEMUCO

TELEFONO: 000000000

Fecha: 28 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIO DEL 01 AL 31 DE ENE. DE 2010, SEGUN CONVENIO APROBADO POR DEC. ALCAL. 099 DEL 20/01/10	600.000
Total Honorarios \$:	600.000
10% Impto. Retenido:	60.000
Total:	540.000

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2010 18:56



13965382000435279788

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001281852

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 OBLIGADO N° 448
 DEVENGADO N° 330
 DECRETO N°



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACION**

**Programa de Desarrollo de
Eventos, Seguridad Pública
y Difusión de Actividades
Municipales y Comunitarias**

INFORME DE ACTIVIDADES

Pucón, 28 de Enero de 2010

El Administrador de la Municipalidad de Pucón, informa y certifica, según la Cláusula tercera del Convenio a Honorarios aprobado por el Dec. Alcaldicio N° 099 del 20 de enero de 2010, que indica respecto de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2010, por el profesional Asistente Social, Javier Ulises Delgado Zúñiga, R.U.T. [REDACTED] que desempeña funciones bajo el Programa de Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y Difusión de Actividades Municipales y Comunitarias.

Actividades Realizadas:

- Planificación y programación general de grandes eventos a desarrollar en la comuna de Pucón durante los meses de Enero y Febrero y Selección de propuestas artísticas de envergadura para la comuna.
- Ejecución y desarrollo de eventos, en tanto producción general, difusión, convocatoria de medios, contacto con medios de comunicación, coordinación técnica y seguridad, en la realización y apoyo de los siguientes Eventos: Año Nuevo 2010, Mano Ajena en concierto, Gala Roberto Bravo y Mahani Teave, Ironman 70, 3, semana de la Chilenidad, Festival Vivo Pucón, Rodeo Oficial Pucón 2010.
- Apoyo de requerimientos y gestión administrativa de las actividades: Tallarinata Solidaria, Hogar de Cristo, Hogar Betania, Hogar de de Ancianos San José. Pérgola del Arte y Expo Nativa. Apoyo en la ejecución de la Actividad "Representación de la Escuela de Fútbol

de Pucón en el Nacional Sub 17 a realizarse en Graneros y Codegua"

- Implementación, coordinación y ejecución del Plan Arenas Doradas 2010 junto a la Policía de Investigaciones.
- Negociación con marcas que realizarán actividades promocionales en la comuna.
- Actúa como representante del municipio en actividades públicas, tales como finalizaciones de programas sociales, acciones comunitarias y de Seguridad.
- Atención diaria de Público, derivación y orientación

Es todo cuanto puedo informar.



MARCELO CONCHA VILLAGRA



Municipalidad de Pucón

DIREC. DESAR. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO: N° 049
PUCON,
VISTOS : 20 ENE. 2010

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.-

2.- El Decreto N° 1405 de fecha 17 de Agosto de 2009 que delega la función de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", al Administrador Municipal, Señor Marcelo Concha Villagra.

3.- El Programa de fecha 04 de Enero de 2010, denominado "Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y difusión de actividades municipales y comunitarias".

4.- El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA, R.U.T [REDACTED].

5.- El Convenio a Honorarios de fecha 04 de Enero de 2009 que suscribe la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES R.U.T [REDACTED].

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Municipio por generar instancias de acercamiento con la ciudadanía a través de acciones que permitan comunicar las actividades ejecutadas hacia la comunidad.

2.- Realizar el registro fotográfico de las actividades asociadas a la Municipalidad de Pucón.

3.- Generar la difusión de las informaciones Municipales comunitarias a los diversos medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales.

4.- Edición Periodística de los programas televisivos de la Municipalidad de Pucón en donde se exhiban informaciones sociales y de interés comunitario.

5.- La necesidad de coordinar labores de apoyo, participación y coordinación en seguridad ciudadana, con los diversos actores sociales de la comunidad, con el objeto de generar un Plan Estratégico de seguridad Pública para la comuna.

6.- apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

7.- la necesidad del Municipio de generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante todo el año.

DECRETO :

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Programa de fecha 04 de Enero de 2010, denominado "Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y difusión de actividades municipales y comunitarias".

2.- **APRUÉBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZUÑIGA R.U.T. [REDACTED].

3.- **APRUÉBESE**, El Convenio a Honorarios a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Sr. SEBASTIAN VELASQUEZ CACERES, R.U.T. [REDACTED].

4.- **IMPÚTESE**, el gasto al área de gestión 04, Programas Sociales, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MARIA VICTORIA ROMÁN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARCELO CONCHA VILLAGRA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

20 ENE / 2010

VºBº CONTROL

MCV/MVRA/GAL/jdz.-

DISTRIBUCION

Dirac. Adm.y Fzas.
Control
DIDECO
Partes

ITEM 21-04-004
TOTAL AUTORIZADO \$/2.500.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO #/2.500.000
SALDO POR CONTRAR. #/0.000.000

FIGRA FUNCIONARIO
RESPONSABLE IF



Municipalidad de Pucón

DIREC. DESAR. COMUNITARIO

PUCON,

PROGRAMA

"Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y difusión de actividades municipales y comunitarias".

FUNDAMENTACIÓN :

Considerando la necesidad que este municipio demanda para difundir informaciones en el ámbito comunitario, con ello resaltar y dar a conocer las situaciones de importancia desarrolladas tanto por el municipio como por la comunidad organizada, es que se hace necesario contar con un profesional de las comunicaciones que cubra y sistematice tales acciones.

Por otro lado, el abordaje de temáticas de seguridad pública que incorporen a las entidades civiles y de control policial que permitan diseñar un diagnóstico y posterior estrategia de seguridad comunitaria, requiere de un profesional Asistentes Social que permita la coordinación de un Consejo Local de Seguridad Pública, según consta en el Convenio de Colaboración Técnica entre la Intendencia Regional y La Municipalidad de Pucón en el Marco de la Ejecución Del "Plan Regional de Seguridad Pública" firmado con fecha 17 de Julio de 2009. Así como también generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.

OBJETIVOS :

Acercar las actividades municipales a la comunidad civil por medio de la difusión de informaciones de interés comunitario generadas por el mismo municipio.

Realizar el registro fotográfico de las actividades municipales, además de la edición periodística de programas televisivos y radiales de la municipalidad.

Difundir informaciones a medios de comunicaciones locales, regionales y nacionales

Desarrollar, una política local de prevención delictual, que se traducirá en la elaboración de un Plan Local de Seguridad Pública, conforme a las orientaciones técnicas que para ese efecto establezca la Coordinación Regional de Seguridad Pública, y al apoyo de la ejecución en el marco de dicho Plan de las iniciativas regionales propuesta por el Consejo Regional de Seguridad Pública, el cual exprese la estrategia que se desarrolla en la comuna para prevenir el delito, la violencia y el temor, el que contendrá un conjunto de acciones que desarrolle el Municipio en los temas priorizados en el Diagnóstico Local por la comunidad organizada y las entidades policiales.

Generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.

Mantener permanente relación con las instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil.

Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

DESCRIPCIÓN :

- En el caso del profesional de las comunicaciones, la labor consiste en generar instancias de difusión de las informaciones comunitarias emanadas del municipio, con la finalidad que los habitantes de Pucón, puedan a través de los medios de comunicaciones, enterarse de las diversas actividades comunitarias que el municipio realiza.

- Respecto al profesional Asistente Social, su labor se refiere a mantener una relación constante con las entidades de la sociedad civil y policial con el objeto de levantar instrumentos metodológicos que permitan visualizar y disminuir aquellas situaciones o escenario que vayan en desmedro de la seguridad pública comunal de manera organizada y participativa. Por otro lado desarrollar y gestionar eventos masivos de calidad que permitan potenciar a la comuna en el ámbito turístico, dando valor agregado a las características naturales de la comuna

REQUERIMIENTOS :

- **HONORARIOS**

1.- Profesional Asistente Social

Sueldo Bruto	\$ 600.000 x 12 meses
Aguinaldos	\$ 50.000
Viáticos y pasajes	\$ 100.00

Total \$ 7.350.000

2.- Periodista	
Sueldo Bruto	\$ 500.000 x 12 meses
Aguinaldos	\$ 50.000
Viáticos y pasajes	\$100.000

Total \$ 6.150.000

GASTOS : Dichos costos serán imputados al área de gestión 04, programas sociales, cuenta 2104004, Prestación de Servicios Comunitarios, por un monto de:

- Profesional Asistente Social	\$ 7.350.000
- Periodista	\$ 6.150.000
Total	\$ 13.500.000



[Handwritten Signature]
GLORIA HIDALGO EL ANQUILEO
DIREC. DESAR. COMUNITARIO (S)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA**, chileno, casado, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en pasaje Los Ulmos 895, Villa Los Castaños de la comuna de Pucón, en adelante también denominado como "El Profesional" convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "El Profesional", realizar las siguientes funciones:
- Desarrollar, una política local de prevención delictual, que se traducirá en la elaboración de un Plan Local de Seguridad Pública, conforme a las orientaciones técnicas que para ese efecto establezca la Coordinación Regional de Seguridad Pública.
 - Levantar instrumentos metodológicos que permitan visualizar y disminuir aquellas situaciones o escenarios que vayan en desmedro de la seguridad pública comunal de manera organizada y participativa.
 - Generar, coordinar y producir eventos masivos de calidad que propendan al desarrollo turístico de la comuna durante toda época del año.
 - Apoyar las acciones emprendidas por este municipio asumiendo, cuando la autoridad lo comisione, la representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Profesional" no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se registrará por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.



SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Profesional", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Cuando el Municipio determine que el profesional deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o el extranjero, será de cargo del municipio el costo de pasajes además se le asignará viático por concepto de gastos de alimentación y alojamiento equivalente al viático de funcionarios de planta, grado 11° de la E.M.S.
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalentes al que corresponda a un funcionario de planta, grado 11° de la E.M.S.

OCTAVO

: Don JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO

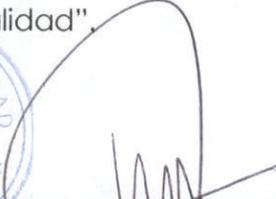
: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

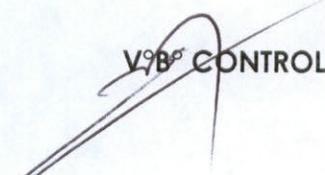
DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".


JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA
C.I. [REDACTED]




MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)


VºBº CONTROL


VºBº JURIDICO